



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que AGUAS ANDAKI S.A. ESP es una Empresa de Servicios Públicos Mixta que tiene por objeto la prestación eficiente y eficaz de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en cumplimiento de las Normas Legales vigentes en el área Urbana del Municipio de Belén de los Andaquíes, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 142 de 1994.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, en armonía con el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, señala que las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos Aguas Andaki S.A. E.S.P., del Municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la empresa, y por consiguiente determina necesario la CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ, debido a los altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa.

Además de ello, En la zona rural del municipio se presentan aún altos índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) pese a los esfuerzos realizados por la Administración municipal del municipio de Belén de los Andaquíes en materia de vivienda y servicios públicos. Esta situación afecta la salud y el desarrollo integral de las personas que allí habitan, genera impactos ambientales negativos y la disminución de las actividades productivas de la zona.

Debido a la dispersión de las viviendas rurales, el sistema de alcantarillado no tiene cobertura en esta zona y en cada vivienda la disposición de las aguas residuales se realiza de forma inadecuada hacia los terrenos aledaños a la vivienda, así como hacia los ríos y lagunas. En el mejor de los casos las viviendas cuentan con una unidad sanitaria construida artesanalmente que podría representar riesgo de colapso o problemas de salubridad. Esta situación genera un alto riesgo de transmisión de enfermedades especialmente en la población infantil.

La tasa de viviendas que cuentan con una adecuada disposición de sus aguas residuales en la zona rural dispersa del municipio es del 29%, entre tanto, el restante 71% se encuentra afectado por la carencia de sistemas adecuados para la disposición de aguas residuales.

Con base en las indicaciones mencionadas, se hace necesario adelantar estos procesos que permita la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, que contribuyan al desarrollo



económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración previstos en dicha Ley.

Es por esto que se determina oportuna y conveniente la celebración de un contrato de obra, el cual supla las necesidades en cuanto a las deficiencias en calidad y cobertura de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para la zona rural dispersa.

En tal sentido, es prioritario para la construcción de un municipio amable, organizado y saludable, propender para que se presten los servicios básicos en la población, atendiendo a estos criterios y resaltando que actualmente el Municipio presenta grandes dificultades con relación al programa de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona rural, y es en esta última zona donde las necesidades básicas de los habitantes son más palpables. Por ello, en aras de mejorar la calidad de vida se deben colocar en marcha este tipo de Proyectos, puesto que la comunidad de la zona rural en la mayoría de los casos no cuentan con los recursos para construir obras que le permitan realizar sus necesidades fisiológicas en espacios acondicionados, por lo que optan por realizarlas a campo abierto y/o en Baños que no cumplen con los requisitos mínimos de saneamiento, con lo cual se exponen a contraer muchas enfermedades, especialmente en la población infantil.

El proceso de selección se llevó a cabo mediante una convocatoria abierta realizada por la administración municipal dirigida a todos los habitantes del sector rural del municipio de Belén de los Andaquíes, una vez entregado el listado de los posibles beneficiarios, la secretaria de planeación verificó los criterios de selección establecidos para el proyecto, se consolidó 441 familias postuladas.

El proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ**", con Código **BPIN 20201301010228** contribuye al cumplimiento de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; de tal manera que en el Plan Nacional (2018-2020) "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*" comprende la Estrategia Transversal VIII. Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos, línea: 2. Agua limpia y saneamiento básico adecuado: hacia una gestión responsable, sostenible y equitativa; programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. El Plan de Desarrollo Departamental "*Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región*", Estrategia: Infraestructura para el Desarrollo Regional; Programa: Acceso a soluciones de vivienda. Plan de Desarrollo Municipal "*BELÉN SIGUE AVANANDO 2020-2023*" Línea Estratégica 1: BELÉN SIGUE AVANANDO con Equidad e Inclusión Social; Programa Un Hogar para el Buen Vivir.

El proyecto plantea como problema central los altos niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa, frente a lo cual, contempla como alternativa la **construcción de 441 unidades sanitarias** para la disposición de las aguas residuales de las viviendas dispersas en la zona rural, cuyo objetivo general es: "*Disminuir los niveles de disposición de aguas residuales sin tratar en la zona rural dispersa*" y objetivos específicos son:

- Mejorar la calidad y cobertura de los sistemas de tratamiento de aguas residuales para la zona rural dispersa
- Reemplazar los sistemas individuales de saneamiento con inadecuada construcción en las viviendas rurales dispersas
- Implementar sistemas de saneamiento básico en las viviendas rurales dispersas

- Ofrecer sistemas alternativos de tratamiento de aguas residuales de bajo costo las viviendas dispersas en la zona rural
- Facilitar el acceso a soluciones individuales de saneamiento para los habitantes de la zona rural dispersa

El Órgano Colegio de Administración y Decisión OCAD PAZ, mediante Acuerdo No 41 del 04 de septiembre de 2020 en el TITULO I, Artículo 3 señala:

Artículo 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría. APROBAR VIGENCIA FUTURA.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20201301010228	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETÁ	AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$10.801.928.756,42		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - BELEN DE LOS ANDAQUIES	Asignación para la Paz	2020	\$7.613.663.397,44	2021 - 2022	\$3.045.465.358,98	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P			Valor	\$ 9.973.864.188,91	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P			Valor	\$ 828.064.567,51	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

El valor de la obra corresponde a NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91). Por su parte, la interventoría asciende a la cuantía de OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$828.064.567,51).

Designando como entidad ejecutora e instancia pública designada para la contratación de interventoría a la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

El 04 de diciembre del año 2020 la Secretaría Técnica del OCAD, expidió el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de ejecución:



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

ESTUDIOS PREVIOS

FEBRERO - 2021

Página 4 de 45



CERTIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN ACUERDO NO. 45 (Mod. AC57)

Fecha de Impresión: 04 diciembre 2020 09:10:32 p. m.

Codigo Bpin:	20201301010228	Recepción:	
Proyecto:	Construcción de unidades sanitarias con sistema de tratamiento de aguas residuales para el área rural dispersa del municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Cargado por:	SGR
Sector Inversión:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Secretaría Técnica:	OCAD PAZ
Ocad:	OCAD PAZ		

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recurso	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	18094-BELEN DE LOS ANDAQUIES	Asignación para la Paz	2020	\$7.613.663.397,44
Municipios	18094-BELEN DE LOS ANDAQUIES	Asignación para la Paz	2021	\$3.045.465.358,98
Municipios	18094-BELEN DE LOS ANDAQUIES	Propios	2021	\$14.285.714,29
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2021	\$9.074.920,00
Municipios	18094-BELEN DE LOS ANDAQUIES	Propios	2022	\$5.714.285,71
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2022	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2023	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2024	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2025	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2026	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2027	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2028	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2029	\$12.636.120,00
Privadas	Beneficiarios del proyecto	Propios	2030	\$12.636.120,00
TOTAL				\$10.801.928.756,42

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS

CUMPLE

04 diciembre 2020 09:10:11 p. m.

Por consiguiente, la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., de conformidad con el Manual de Contratación y en cumplimiento de la designación realizada por el OCAD PAZ como ejecutor del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”**, presenta los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.



De acuerdo con lo expuesto se hace oportuno y necesario adelantar el respectivo proceso de contratación a fin de celebrar un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con una persona natural o jurídica o proponente plural (Consortio o Unión Temporal) que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el municipio de Belén de los Andaquíes en el departamento del Caquetá se van a construir 441 unidades sanitarias para la disposición de las aguas residuales de las viviendas dispersas en la zona rural dispersa del municipio, en donde serán separadas las aguas grises (ducha y lavamanos) de las aguas negras. Las primeras serán conducidas a una trampa de grasas y posteriormente al pozo séptico. Las aguas negras serán depositadas directamente en el pozo séptico.

El efluente del pozo séptico tendrá un tratamiento posterior en un filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA), donde finalmente las aguas tratadas serán dispuestas en un campo de infiltración. Esta unidad sanitaria rural consta de 3 componentes:

- A. Cabina sanitaria
- B. Equipamiento sanitario
- C. Sistema de tratamiento de aguas residuales

Cada unidad sanitaria cuenta con un sistema hidráulico y un sistema de tratamiento residual idóneo para su buen funcionamiento, en donde cada sistema contara con aparatos, accesorios, elementos y demás actividades que sean necesarias para garantizar la estabilidad de la obra.

En el sistema hidráulico la unidad sanitaria contara con tubería y accesorios de presión, tanque elevado de suministro, ducha, lavamanos, tanque sanitario, lavadero.

El sistema de tratamiento residual contara con elementos tales como: trampa de grasas, pozo séptico, filtro anaerobio y campo de infiltración.

Los elementos estructurales como zapatas, columnas, viga de cimentación y aérea, tendrán concreto de 3000 PSI y acero de refuerzo de 60000 PSI. Para el cálculo de los elementos en mención se tuvo en cuenta la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10. El acero que se utilizó para el diseño cumple con las Normas NTC para acero estructural NTC 248, 920.

Información completa en el Documento Técnico (Anexo).

En todo caso, el alcance de la obra objeto de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se sujeta a los términos, condiciones, presupuesto y especificaciones técnicas en las que fue aprobado el proyecto



“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ”, con código BIPIN 20201301010228 por OCAD PAZ.

Para tal fin se anexa al presente estudio previo, el Presupuesto de obra, APUS, Especificaciones técnicas y demás documentos y estudios técnicos previos.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC, VERSIÓN 14.0.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo para la construcción	72	10	15	00
Servicios de preparación de tierras	72	14	15	00
Servicios de instalación de pisos	72	15	25	00
Servicios de albañilería y mampostería	72	15	19	00
Servicios de Sistemas Eléctricos	72	15	15	00
Servicio de instalación y reparación de concreto	72	15	27	00
Servicios de Construcción de Unidades Multifamiliares	72	11	11	00
Servicios de Construcción de Unidades Unifamiliares	72	11	10	00
Ingeniería Civil y Arquitectura	81	10	15	00
Servicio de terminado interior, dotación y remodelación	72	15	36	00

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A. Elaborar oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el interventor del mismo.
- B. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- C. Realizar el pago por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y parafiscales según el caso
- D. Cumplir con el objeto del contrato.
- E. Cumplir con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y dar cumplimiento a las cantidades de obras contratadas.
- F. Ejecutar dentro del tiempo pactado y acorde con la programación entregada y aprobada por el interventor las obras que son objeto de la presente contratación
- G. Atender de manera inmediata las observaciones que correspondan por el objeto contratado por parte del interventor y los requerimientos que efectúe la EMPRESA en relación con el presente contrato.
- H. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- I. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	ESTUDIOS PREVIOS
		FEBRERO - 2021
		Página 7 de 45

- J. Informar inmediatamente a la EMPRESA, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato.
- K. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- L. Proveer a su costo, los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
- M. Garantizar la calidad de los materiales de construcción que se utilizaran para cumplir el objeto contractual.
- N. Entregar al Supervisor las facturas o cuenta de cobro sobre el cumplimiento del objeto contractual, ésta es de obligación para el pago del presente contrato.
- O. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- P. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Q. Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- A. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna de las obras del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.
- B. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- C. Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- D. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista. Igualmente, si se verifica el no cumplimiento, LA EMPRESA promoverá las acciones de responsabilidad contra el Contratista y sus garantes acordes con la posibilidad legal que le otorga la relación contractual.
- E. Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- F. Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución de obra, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación del interventor).
- G. Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- H. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- R. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
- S. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.

2.5 INTERVENTOR DEL CONTRATO



Las actuaciones de los interventores de la EMPRESA, se desarrollarán atendiendo a los principios de orden constitucional y legal mencionados en el numeral 2.2. del Manual de Contratación, que orientan el desarrollo de la Función Administrativa, de la gestión fiscal y de la gestión transparente, en el presente contrato no será concurrente la supervisión.

La interventoría al contrato derivado del presente proceso de selección será contratada por la empresa, a través de un proceso de INVITACION PÚBLICA, dado que la cuantía del contrato a celebrar es superior a CINCUENTA (50) SMLMV, atendiendo el manual de contratación de la entidad.

El Interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas, contable, financieras y jurídica existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y con copia a la empresa. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la empresa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la empresa para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, e imprevistos, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los materiales y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores rutinarias, estén en perfecto estado y sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

El interventor verificará el cumplimiento de la inversión y demás actividades del presente contrato.

El Interventor tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- b. Exigir al contratista y/o la empresa la información necesaria para el ejercicio de su labor de vigilancia y control del contrato.
- c. Exigir al contratista o conveniente la calidad de los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones pactadas o con las normas técnicas obligatorias correspondientes.



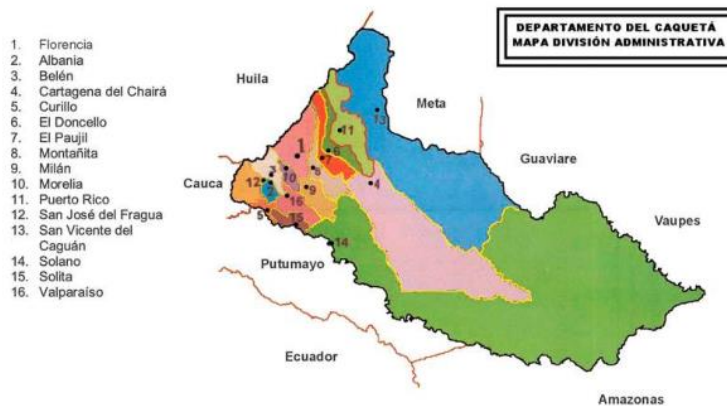
Nuestra agua... Nuestra Empresa.

- d. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio, para lo cual podrá impartirle las instrucciones de carácter obligatorio que considere necesarias para ello, de lo cual dejará constancia escrita.
- e. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato o convenio.
- f. Formular y recomendar medidas que contribuyan a una mejor ejecución del objeto contratado.
- g. Velar por la adopción de las medidas recomendadas que contribuyan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
- h. Mantener un registro documental organizado de todas sus actuaciones.
- i. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

2.6 PLAZO: El proyecto tendrá una duración de 20 meses de ejecución de obra.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de BELÉN DE LOS ANDAQUÍES.

Mapa Departamento del Caquetá, Belén de los Andaquíes, marcado con el n°3.



Ahora bien, la obra objeto de la presente invitación pública se efectuará en la **POBLACIÓN RURAL DISPERSA**, como se puede evidenciar en el siguiente listado de familias beneficiarias por vereda:

La Quisaya	Los Tendidos	Alto San Isidro	Puerto Londoño
Bocana Las Verdes	La Pradera	Bruselas	Puerto Torres
Santa Teresa	San Antonio de Padua	La Chocho Alto	Tortuga estrella



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

ESTUDIOS PREVIOS

FEBRERO - 2021

Página 10 de 45

Los Ángeles	Bellavista	El Chocho	Fragua Delicias
El Prado Los Ángeles	Aletones	El Salado	El Venadito
La Primavera	El Porvenir	La Reforma	
El Diamante	Cristalina	Agua azul	
San Luis	Alto Sarabando	Pueblitos	
San Luis Alto	Sarabando Medio	Bajo Pueblitos	
Las Minas	La Estrella	El Galán	
La Unión	San Juan Alto	El Sánchez	
La Soledad	Las Platas	Agua Dulce	
Mirador	Santa Rosa	Azabache	
Las Delicias	Alto Masaya	Mono Alta	
La Ondina	Santa Elena	El Portal La Mono	
Ventanas	El Carbón	La Mono Baja	



2.8 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso contractual, será objeto de liquidación de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo.

Si existe acuerdo, la EMPRESA y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la que se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos económicos a que haya lugar. Se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión, los incumplimientos contractuales o cantidades de obra no ejecutadas; y los acuerdos a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y se dejará constancia expresa de que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

En caso de no existir acuerdo, el interventor o supervisor elaborará y suscribirá un informe, dejando constancia del desacuerdo y negativa del CONTRATISTA para liquidar bilateralmente el contrato. En este informe incluirá los antecedentes y datos más relevantes del contrato. la evaluación de la matriz de riesgo, la incidencia de éstos en la liquidación del contrato, el estado de las garantías constituidas, los incumplimientos y sanciones aplicadas o que deban aplicarse; el balance financiero y de gestión y las obligaciones pendientes de Ejecutar.

En el evento de existir obligaciones pendientes o incumplimientos contractuales por parte del CONTRATISTA. éste informe será remitido al Comité Evaluador, para su análisis y para que proyecte, para la firma del Gerente o del ordenador del gasto delegado, si es el caso, el incumplimiento, la caducidad o la medida a que haya lugar, y la declaratoria del siniestro, para hacer efectiva la póliza de cumplimiento, y las demás garantías, ante la compañía de seguros y, de ser procedente, para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Agotado el procedimiento anterior, el Gerente o el ordenador del gasto delegado, adoptará la decisión que corresponda, y, una vez en firme. será remitida al Asesor Jurídico, para que, a la mayor brevedad, inicie las acciones judiciales procedentes o para que ejecute la decisión, si fuere procedente.

De no existir obligaciones pendientes, a cargo de las partes, el informe a que se refiere el presente artículo se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de la EMPRESA.

En el acta de liquidación se hará especial referencia al cumplimiento de las obligaciones ambientales que quedaren pendientes, a cargo de los CONTRATISTAS, y la tasación de su costo, para que se proceda a su ejecución.

2.10 VALOR DEL PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO A CELEBRAR: El valor aprobado por el OCAD PAZ para la ejecución de la obra asciende a la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE.



3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes para la escogencia del contratista y de acuerdo con el monto del contrato a celebrar – El valor es de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE. o lo que resulte de la adjudicación, el tipo del contrato a celebrar –contrato de obra pública-, las características de los bienes, servicios a recibir y su valor, se aplicara la modalidad de Invitación Pública, la cual se rige por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios que establecen que el régimen de contratación aplicable a las Empresas que prestan Servicios Públicos Domiciliarios y actividades complementarias es de derecho privado.

La presente invitación pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de obra de acuerdo con las definiciones establecidas en el Manual de Contratación de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor estimado es de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE.** incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley o lo que resulte de la adjudicación. Valor obtenido con base en la información contenida en las necesidades específicas de la obra y precios del mercado

4.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Ver anexo presupuesto y APU

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
PROYECTO CONSTRUCCION UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL AREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES - CAQUETA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	REALIZAR OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	m ²	4,85	\$ 3.637,00	\$ 7.778.997,45
2	CONSTRUIR LA ESTRUCTURA				
2,1	CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS Y CAJA DE DISTRIBUCION				

2.1.1	Construcción trampa de grasas 1.05 x 0.7 x 0.90 (valor promediado) m, de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 733.351,00	\$ 323.407.791,00
2.1.2	Construcción caja de distribución 0.6 x 0.6 x 0.55 m, de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 444.486,00	\$ 96.018.326,00
2,2	CONSTRUCCION TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO				
2.2.1	Construcción pozo séptico 1.6 x 0.8 x 1.4 m de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$.254.744,00	\$ 553.342.104,00
2.2.2	Construcción filtro anaerobio 0.8 x 0.8 x 1.4 m de conformidad a especificaciones	un	1,00	\$ 909.221,00	\$ 400.966.461,00
2.2.3	Lecho filtrante de grava lavada triturada de 3/4" para FAFA	m ³	0,45	\$ 100.507,00	\$ 19.856.966,98
2,3	CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION				
2.3.1	Campo de infiltración, tubería drenaje 4", incluye excavación	m	40,00	\$ 61.243,00	\$ 1.080.326.520,00
2,4	CIMENTACION				
2.4.1	Excavación manual (inc.retiro de sobrantes)	m ³	2,91	\$ 25.352,00	\$ 32.500.934,42
2.4.2	Concreto de limpieza e= 0.05 m de 1500 psi (105kg/cm ²)	m ²	3,38	\$ 28.019,00	\$ 41.776.917,40
2.4.3	Concreto ciclópeo de 0.30x0.50 de 3000 psi. (210kg/cm ²)	m ³	1,54	\$ 365.316,00	\$ 247.939.603,88
2.4.4	Vigas de cimentación en concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ³	0,57	\$ 541.558,00	\$ 136.131.434,46
2.4.5	Placa contrapiso de 0.10 m concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ²	5,36	\$ 136.165,22	\$ 321.861.900,43
2.4.6	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm ²)	kg	98,46	\$ 4.625,00	\$ 200.813.319,00
2.4.7	Malla electrosoldada de 6mm 15x15	kg	28,55	\$ 3.526,00	\$ 44.390.174,19
2.4.8	Relleno de material, recebo compactado	m ³	0,49	\$ 48.932,00	\$ 10.549.439,49
2,5	MAMPOSTERIA				
2.5.1	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) color blanco sahara	m ²	7,86	\$ 101.781,00	\$ 352.907.134,07
2.5.2	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) color terracota	m ²	9,40	\$ 98.856,00	\$ 409.745.347,80

2.5.3	Ladrillo portante prensado de (12x24x6.5cm) blanco sahara	m	0,80	\$ 45.120,00	\$ 15.918.336,00
2.5.4	Ladrillo tipo calado (12x20x20)cm	m ²	0,54	\$ 66.264,00	\$ 15.780.108,96
2.6	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
2.6.1	Fijación de Anclajes con epoxico 1/2" - 5/8" para dovelas	un	14,00	\$ 6.446,00	\$ 39.797.604,00
2.6.2	Concreto de dovelas con grouting	m ³	0,19	\$ 447.759,00	\$ 37.154.397,05
2.6.3	Viguetas de confinamiento de 3000 psi (210kg/cm ²) para muros	m	8,75	\$ 47.914,00	\$ 184.845.887,35
2.7	ACERO DE REFUERZO				
2.7.1	Acero de 60,000 psi (4200 kg/cm ²)	kg	54,50	\$ 4.625,00	\$ 111.159.562,50
2.7.2	Grafiles de acero de 4mm	kg	6,04	\$ 3.117,00	\$ 8.308.797,39
2.8	ESTRUCTURA				
2.8,1,	Estructura en concreto reforzado				
2.8.1.1	Placa maciza de e=0.10m incluye impermeabilización concreto 3000 psi (210kg/cm ²)	m ²	1,59	\$ 70.086,00	\$ 49.106.512,83
2.8.1.2	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm ²)	kg	12,68	\$ 4.625,00	\$ 25.870.603,50
2.9	ESTRUCTURA METÁLICA				
2.9.1	Estructura metálica para cubierta	m	6,58	\$ 33.451,00	\$ 97.067.442,78
2.9.2	Platina de 150x100x1/4"	kg	6,32	\$ 14.150,00	\$ 39.437.748,00
2.10	PISOS Y BASES				
2.10.1	Afinado pisos impermeabilizados	m ²	0,75	\$ 20.747,00	\$ 6.862.070,25
2.10.2	Alistado, afinado y acabado con concreto esmaltado	m ²	2,25	\$ 52.843,00	\$ 52.447.449,01
2.11	CUBIERTA				
2.11.1	Cubierta fibrocemento de altura onda 7cm	m ²	5,23	\$ 50.184,00	\$ 115.635.227,40
3	INSTALAR REDES				
3.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.1.1	Salidas instalaciones eléctricas internas				
3.1.1.1	salida tomacorriente doble	un	1,00	\$ 62.487,00	\$ 27.556.767,00
3.1.1.2	Salida luminaria tipo roseta o plafón de porcelana incluye bombillos ahorradores	un	3,00	\$ 75.602,00	\$ 100.021.446,00

3.1.1.3	Tablero de 4 circuitos incluye interruptores automáticos y puesta a tierra	un	1,00	\$ 93.849,00	\$ 41.387.409,00
3,2	REDES HIDROSANITARIAS				
3.2.1	Tubería PVC agua potable				
3.2.1.1	Tubería PVC 3/4" y accesorios	m	6,00	\$ 17.297,00	\$ 45.767.862,00
3.2.2	Puntos hidráulicos agua potable				
3.2.2.1	Punto hidraulico de 1/2", ducha	un	1,00	\$ 22.613,00	\$ 9.972.333,00
3.2.2.2	Punto hidraulico de 1/2", sanitario tanque	un	1,00	\$ 21.008,00	\$ 9.264.528,00
3.2.2.3	Punto hidraulico de 1/2", lavadero	un	1,00	\$ 20.558,00	\$ 9.066.078,00
3.2.2.4	Punto hidraulico de 1/2", lavamanos	un	1,00	\$ 20.808,00	\$ 9.176.328,00
3.2.3	Salidas sanitaria				
3.2.3.1	Salida sanitaria de lavamanos y/o lavadero 2"	un	2,00	\$ 38.252,00	\$ 33.738.264,00
3.2.3.2	Salida sanitaria de sanitario tanque 4"	un	1,00	\$ 98.253,00	\$ 43.329.573,00
3.2.3.3	Salida sanitaria de ducha 2"	un	1,00	\$ 42.560,00	\$ 18.768.960,00
3.2.4	Desagües aguas lluvias y aguas negras				
3.2.4.1	Tubería pvcs 4", incluye accesorios y excavación	m	10,00	\$ 52.365,00	\$ 230.929.650,00
3.2.4.2	Tubería pvcs 3", incluye accesorios y excavación	m	8,00	\$ 32.477,00	\$ 14.578.856,00
3.2.5	Sistema recolección aguas lluvias				
3.2.5.1	Canal en pvc con accesorios	m	2,00	\$ 58.643,00	\$ 51.723.126,00
3.2.5.2	Bajante en pvc con accesorios	m	4,00	\$ 63.688,00	\$ 12.345.632,00
3.2.5.3	Tubería pvc 3" Filtro bajante	un	1,00	\$ 156.834,00	\$ 69.163.794,00
3.2.5.4	Tanque PVC o plástico, 500 litros, incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	un	1,00	\$ 503.448,00	\$ 22.020.568,00
4	REALIZAR ACABADOS				
4,1	ACABADO PISOS				
4.1.1	Piso blanco de 20.5x20.5cm	m ²	0,75	\$ 33.362,00	\$ 11.034.481,50
4,2	PAÑETES				
4.2.1	Pañete liso interior impermeabilizado 1:4 incluye fillos y dilataciones	m ²	5,40	\$ 14.851,00	\$ 5.366.171,40

4,3	ENCHAPES				
4.3.1	Enchape muros para baños blanco 20.5x30.5cm o similar incluye win	m ²	5,40	\$ 39.252,00	\$ 93.474.712,80
4,4	CARPINTERIA METALICA INCLUYE MANIJAS				
4.4.1	Ventana basculante en lamina cold rolled calibre 20 con pintura anticorrosiva color negro mate y vidrio opalizado 4mm incluye manija de cierre	un	1,00	\$ 128.483,00	\$ 56.661.003,00
4.4.2	Puerta pmt-01 (2.00x0.70) puerta - marco - pintura anticorrosiva color negro- incluye pasador de cierre	un	1,00	\$ 231.685,00	\$ 102.173.085,00
4,5	PINTURAS				
4.5.1	Pintura epoxica bajo placa de concreto	m ²	1,59	\$ 15.787,00	\$ 11.061.332,05
4,6	APARATOS SANITARIOS				
4.6.1	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal. Incluye accesorios y griferia para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 176.672,00	\$ 77.912.352,00
4.6.2	Suministro e instalación de sanitario de descarga variable. Incluye accesorios y griferia para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 169.771,00	\$ 74.869.011,00
4.6.3	Suministro e instalación de ducha. Incluye griferia universal y regadera para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 50.240,00	\$ 22.155.840,00
4.6.4	Suministro e instalación de barra niquelada de seguridad de 60 cm	un	2,00	\$ 85.195,00	\$ 75.141.990,00
4,7	APARATOS				
4.7.1	Suministro e instalación de lavadero prefabricado de 60x80x80cm con tapa incluye griferia para el correcto funcionamiento	un	1,00	\$ 317.916,00	\$ 40.200.956,00
5	ASEO Y RETIRO ESCOMBROS				
5.1	Aseo general incluye retiro de escombros	glb	1	\$ 70.174,00	\$ 30.946.734



TRANSPORTE DE MATERIALES	Total beneficiarios	Valor promegio kg	
	441	\$54	\$ 525.738.873,24
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 7.585.252.834,58
ADMINISTRACIÓN	23%	\$1.866.548.712,60	
IMPREVISTOS	1%	\$ 75.852.528,35	
UTILIDAD	4%	\$ 303.410.113,38	
VALOR TOTAL OBRA		\$ 9.831.064.188,91	

4.3 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes, pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales según avance de obra, hasta por el 90% del valor total del contrato y
- Un pago final correspondiente al 10% del valor total de la obra con las actas de recibo final y liquidación de la obra.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes, hitos de cumplimiento previstos por la entidad, actas de recibo de obra por parte del interventor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el pago final del contrato, se hará una vez el contratista entregue a la entidad el acta de recibo final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por la entidad y sus respectivos anexos, tales como son: informes, soporte de pago de seguridad social.

4.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La empresa, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, debidamente expedido por el Ordenador presupuestal, el mismo cuenta con las siguientes características:

Concepto del Rubro	CONTRATACION OBRA RECURSOS ASIGNACION PARA LA PAZ		
Inversión	X	Funcionamiento	
N° de CDP:	022	Valor del CDP:	\$9.831.064.189,91
Fecha Expedición:	02/02/2021	Vigencia:	02/04/2021

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – REQUISITOS

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA - REQUISITOS DE ORDEN LEGAL



En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Empresa de Servicios Públicos de Belén de los Andaquíes también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El proponente deberá entre otros, aportar los siguientes documentos:

- a) **Carta de presentación de la propuesta** suscrita por el proponente o representante legal.
- b) **Compromiso anticorrupción**
- c) **Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.
- d) **Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.**
- e) **Copia de la libreta militar** del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.
- f) **Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.**
- g) **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.
- h) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.
- i) **Certificado de Antecedentes Judiciales**, vigentes. Será verificado por el Comité valuador.
- j) **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- k) **Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.**
- l) **Certificado de existencia y representación legal.** Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del



representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o arquitecto y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

m) Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella).

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.



- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

n) Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. (si hay lugar a ella)

o) Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

p) Para el presente proceso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

q) Garantía de seriedad de la Oferta: El oferente deberá constituir y aportar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo establecido en la EMPRESA exigirá del CONTRATISTA la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

1. La seriedad de su ofrecimiento.
2. El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
3. La responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la EMPRESA por las actuaciones, hechos u omisiones de sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS.
4. Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividida por etapas contractuales como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de



Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.
- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Endoso en garantía de títulos valores.
- e) Depósito de dinero en garantía.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad DE ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial estimado	desde el momento de presentación de la oferta y dos meses mas

- r) **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**, el proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina



de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.



5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente versión M-DVRHPC-04 página 13 señala que las Entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación; lo cuales si bien, en principio no son de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado la exigencia de acreditar condiciones financieras a los proponentes que pretendan participar, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Empresa sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

En la presente Invitación pública se encuentra plenamente justificada la necesidad de solicitar dichos indicadores financieros en razón a:

- ✓ El valor del presupuesto oficial, dado que asciende a la suma **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$9.831.064.188,91) M/CTE**, incluido AIU., todos los impuestos y descuentos de ley. Recursos públicos que exigen un proponente con el musculo financiero para la ejecución de la obra.
- ✓ El plazo de ejecución, toda vez, que la obra contempla 20 meses como plazo de ejecución, para lo cual se requiere garantizar la continuidad del proponente en el tiempo.
- ✓ La complejidad de la obra, la cual, abarca la construcción de 441 baterías sanitarias en la población rural dispersa del Municipio de El Belén de los Andaquíes.

En tal sentido, se solicitará como capacidad financiera los valores absolutos de capital de trabajo y patrimonio en los siguientes términos:

“Capital de trabajo Activo corriente - Pasivo corriente: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos”.

“Patrimonio Activo total - Pasivo total: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo”.

CAPITAL DE TRABAJO: Los proponentes deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$

PATRIMONIO: Los proponentes deberán acreditar un patrimonio mayor o igual $\geq 100\%$ P.O.

Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Mayor o igual al 100% del P.O.	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y/o estados financieros a corte 2020 en caso de las personas naturales.

En caso de consorcios o uniones temporales la información de cada uno de los ítems que conforman la los requisitos habilitantes financieros, deberán ser entregados por cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL:

1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia



exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de veinte (20) años.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

El Proponente debe acreditar experiencia en UN (01) contrato que contenga lo siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	CUANTIA - SMMLV 2021
40% de los códigos UNSPSC del proceso contractual (acápites 2.3)	Aportar como experiencia general haber suscrito y ejecutado un (01) contrato de obra cuyo objeto se relacione con construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, suscrito con entidades estatales y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que registren mínimo el 40% de los Códigos UNSPSC.	10.820,89

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: (deberán ser diferentes a los presentados en la experiencia general)

El Proponente debe acreditar experiencia en un (01) contrato de obra civil que CUMPLA las siguientes condiciones:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	Nº CONTRATOS	CUANTIA - SMMLV
721111 721110 811015 721519 721536 801116	Demostrar experiencia en la ejecución de un (01) contrato de obra civil cuyo objeto sea la construcción de baterías sanitarias con las siguientes características: ✓ Numero beneficiarios igual o superior al proyecto objeto de la presente invitación pública y que incluya población rural. ✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos. ✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas.	1	5.410 SMMLV

	Suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso y que cada contrato registre el 100% de los Códigos UNSPSC.		
--	---	--	--

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2021. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- A. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- B. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2021.

Nota 2: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Anexo de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Asimismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta el primer (01) primero relacionado en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 4: En caso que el proponente relacione más de un ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

Nota 5: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- A. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- B. Dirección.
- C. Teléfono.
- D. Nombre del Contratista.
- E. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- F. Número del contrato (si tiene).



- G. Objeto del contrato.
- H. Valor del contrato en pesos.
- I. Actividades y cantidades ejecutadas
- J. Estado del Contrato.
- K. Fecha de suscripción, fecha inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), o fecha de liquidación (día, mes y año).
- L. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- M. Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Empresa se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- A. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- B. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- C. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- D. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- E. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, para efectos de calcular el valor exigido como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, siempre que su participación sea igual o superior al 50%. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 08: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, LA EMPRESA tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 09: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el R P, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:



- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña a Conversor de Divisas, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final de obra y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 11: Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

Nota 12: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 13: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 14: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.



Nota 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Nota 17: Para acreditar la experiencia adquirida en el sector privado, el proponente deberá adjuntar además los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y presentación legal de la persona jurídica contratante.
- Copia del Contrato
- Certificación de recibo a satisfacción de la obra por el contratante (deberá contener los requisitos ya señalados en la nota 5).
- Desprendibles de pago de la obra contratada y certificados de retenciones aplicados a dichos pagos; los cuales serán verificados con la información exógena reportada a la DIAN, en la vigencia respectiva.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 18: Para el caso de los proponentes plurales la experiencia en antecedencia deberá ser acreditada por uno de sus integrantes.

5.4 CAPACIDAD RESIDUAL

En principio, no es de obligatorio cumplimiento para la empresa AGUAS ANDAKI, solicitar capacidad residual a los proponentes, en el presente proceso de selección, se considera necesario y justificado exigirla a los proponentes que pretendan participar, en aras de garantizar la debida ejecución del contrato, dada la complejidad y cuantía de la obra objeto de la contratación.

El proponente será hábil si la capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC).

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la guía G-VCRP-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, la CRPC se calcula si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses.

En el presente proceso de selección se tiene estimado un plazo de ejecución de veinte (20) meses, por lo que la fórmula para el establecer la CRPC es la siguiente:



Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

En consecuencia,

$$CRPC: \quad \frac{\$9.831.064.188,91 - 0 * 12}{20 \text{ meses}} = \$5.898.638.513,35$$

$$CRP: \geq \$5.898.638.513,35$$

El proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor, estado y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

La empresa AGUAS ANDAKI empleará la última aplicación diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en formato Excel llamada "Capacidad Residual" para calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para el periodo del contrato.

5.5. CAPACIDAD TÉCNICA Y/O CALIDAD

Evaluación del Factor Técnico y/o Calidad

La empresa AGUAS ANDAKI, estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Adicionalmente se requiere un equipo de profesionales necesarios para ejecutar el contrato, teniendo en cuenta el objeto, y valor del mismo. Para ello es necesarios que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos, así como el equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar su propuesta, incluyan estos aspectos

técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

a) Personal Mínimo Requerido En Obra:

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

N° DE PROFESIONALES	CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERIENCIA	
			PROFESIONAL	ESPECIFICA
1 Dedicación 50%	DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil en Magister en Ingeniería Hidráulica	Ocho (08) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula). Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha la obtención del título de posgrado).	Haber participado en la ejecución de mínimo tres (03) contratos de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias y en uno (01) de ellos, registre población rural como beneficiaria.
1 Dedicación 100%	RESIDENTE DE OBRA 1	Ingeniero Civil Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	Diez (10) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado	Acreditar dos (02) años (sin traslapos de tiempo) de experiencia específica en el ejercicio de la profesional como ingeniero civil. Haber participado como residente en



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

ESTUDIOS PREVIOS

FEBRERO - 2021

Página 32 de 45

				de Matrícula).	<p>mínimo dos (02) contratos de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance tenga relación con el sector de saneamiento básico.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por la Entidad Estatal contratante.</p> <p>Haber participado en la ejecución de mínimo un (01) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias en población rural.</p>
1	Dedicación	RESIDENTE DE OBRA 2	Ingeniero Civil	Tres (03) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado como residente en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias.
1	Dedicación	SISOMA	Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial, con Licencia vigente emitida por secretaria de salud departamental para la prestación de	cuatro (04) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de grado).	Haber participado como residente de seguridad y salud en el trabajo en un (01) contrato de obra civil suscrito con entidad pública, durante mínimo un (01) año.



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

			servicios en seguridad y salud en el trabajo		Haber participado en la ejecución en dos (02) contrato de obra con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple la construcción de baterías sanitarias uno de ellos en población rural dispersa.
1	Dedicación 10%	ASESOR AMBIENTAL	<p>INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO</p> <p>Curso de SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL SGA NORMA NTC ISO 14001 04</p> <p>Certificación como Auditor interno de Sistemas de Gestión Ambiental Según Norma ISO 14001:2004</p> <p>Certificación como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo según el ESTANDAR OHSAS 18001:2007</p>	Quince (15) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Acreditar cinco (05) años (sin traslapos de tiempo) de experiencia específica como asesor o director de proyecto o profesional en el sector de saneamiento básico, en los que mínimo haya realizado las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión y estructuración técnica – ambiental de proyectos en el sector de saneamiento Básico. ✓ Seguimiento en la implementación de medidas de manejo ambiental en obras de saneamiento básico. ✓ Identificación de impactos ambientales y elaboración de planes de manejo ambiental. ✓ Apoyo en la solicitud de licencias y permisos ambientales. ✓ Evaluación y seguimiento a estudios de impacto



Nuestra agua... Nuestra Empresa.

					<p>ambiental, planes de manejo ambiental y diagnóstico ambiental de alternativas</p> <p>✓ Seguimiento y monitoreo en la implementación de los PSMV.</p> <p>✓ Monitoreo para la caracterización fisicoquímica de puntos de vertimientos.</p> <p>La experiencia deberá ser certificada por la respectiva entidad estatal contratante.</p>
1	Dedicación 100%	Inspector de obra 1	<p>Maestro de obra con COPNIA vigente y</p> <p>Técnico Electricista con CONTE vigente y</p> <p>Técnico en Construcción de Edificaciones</p> <p>Curso pactico de campo en construcciones rurales</p>	Cinco (05) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Haber participado en la ejecución de tres (03) contratos de obra civil y un (01) contrato de obra, todos con entidades estatales, y que este último contemple como objeto y/o alcance la construcción de baterías sanitarias.</p> <p>Certificado por la entidad estatal contratante.</p>

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- i. Carta de manifestación de interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.
- ii. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

- iii. Fotocopia de la tarjeta profesional (si está obligada a tenerla).
- iv. Fotocopia de los antecedentes disciplinarios éticos – Profesionales.
- v. Diplomas que acrediten la formación académica requerida.
- vi. Fotocopia de contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de la experiencia solicitada.

5.B. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el Manual de contratación la empresa seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los criterios jurídicos, financieros, técnico, capacidad residual, y la oferta económica. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de habilitantes, serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de **SETECIENTOS (700) PUNTOS**.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	300
Factor Técnico y/o Calidad	400
Total	700

5B.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Empresa evaluará la propuesta económica de los proponentes previamente habilitados y procederá a asignar el puntaje de acuerdo con las siguientes reglas:

FACTOR ECONÓMICO (300 Puntos)

Evaluación Económica

A.1. Factor Económico

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, se aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco se aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco se aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, no podrá superar el 100% del presupuesto oficial ni la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, tampoco podrá ser inferior 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas,



contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La empresa rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la Entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado en cada uno de los campos (descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total) y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a la descripción, unidad de medida o cantidad será causal de rechazo de la propuesta. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

La formulación de la propuesta económica estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la Entidad no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no incluya oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

A.2. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Adicionalmente con la propuesta económica deberá allegarse el Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).

La empresa a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los dos últimos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente del cierre para presentar oferta. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}))$ para valores menores o iguales a \bar{x}

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2 (\frac{|\bar{x} - V_i|}{\bar{x}}))$ para valores mayores a \bar{x}

\bar{x} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a_{X_A} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a \ G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Santa Marta procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otras consideraciones

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el **Anexo de Propuesta Económica**. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del **Anexo- Propuesta Económica**

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del **Anexo- Propuesta Económica**.

La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.

El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primarán las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a la descripción, cantidades de obra ni a las unidades de medida establecidas por la Entidad en el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.

En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:

Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.

Se eliminarán las propuestas que presenten uno o varios ítems cuyo precio unitario esté por encima del precio unitario previsto en el presupuesto oficial o por debajo del 95% del valor del ítem oficial.

Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

5B.2. FACTOR TÉCNICO O CALIDAD – PUNTAJE ADICIONAL TECNICO

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 400 puntos, al proponente que acredite mayor experiencia de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

UN (1) DIRECTOR GENERAL (200 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 200 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como director de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 100 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula y como especialista		PUNTAJE
De	Hasta	
8 años en pregrado y 5 en posgrado	9 años en pregrado y 6 en posgrado	50 puntos
Superior 9 años en pregrado y 6 en posgrado		100 puntos

- b) Se otorgarán máximo (50) puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia ofertada para el cargo de director de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO",

CARGO	Experiencia adicional	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE

DIRECTOR DE OBRA	Dos (02) contratos suscritos con entidad estatal como Magister en Hidráulica en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	50 PUNTOS
	Tres (03) contratos como Coordinador en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	25 puntos	

UN (1) RESIDENTE DE OBRA (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de 100 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de obra conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matricula		PUNTAJE
De	Hasta	
10	12 años	10 puntos
Superior a 12 años		25 puntos

- b) Se otorgará 25 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación formal adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar posgrado adicional en el área de la ingeniería civil	PUNTAJE
	25 puntos

- c) Se otorgarán máximo 50 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica adicional al ofertado para el cargo de Residente de obra, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Haber participado en la ejecución de Dos (02) contratos de obra que contemple la construcción de mínimo 400 baterías sanitarias. Adicionales a los aportados para acreditar el requisito habilitante.	PUNTAJE
	50 puntos

UN (1) ASESOR AMBIENTAL (100 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la empresa asignara hasta un máximo de **100** puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Asesor ambiental conforme a lo solicitado en el "EQUIPO DE TRABAJO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

- a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia adicional al ofertado para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

Acreditar experiencia general a partir de la expedición de la matrícula		PUNTAJE
De	Hasta	
15	17 años	10 puntos
18	19 años	20 puntos
Superior a 19 años		30 puntos

- b) Se otorgarán máximo 70 puntos al Proponente que acredite la siguiente experiencia específica, mediante la ejecución de contratos diferentes para acreditar la experiencia específica habilitante, para el cargo de Asesor ambiental, conforme a los requisitos exigidos en el "EQUIPO DE TRABAJO".

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE PARCIAL	TOTAL PUNTAJE
ASESOR AMBIENTAL	Un (01) contrato para la recopilación, consolidación, análisis y sistematización de Autodeclaración de Vertimientos	10 puntos	70 PUNTOS
	Dos (02) contratos para el manejo integral de residuos sólidos	20 puntos	
	Asesor en dos (02) contrato que comprenda la construcción de baterías sanitarias	40 puntos	

5B.3. DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Empresa de Servicios Públicos debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



En caso de que el empate persista, la empresa escogerá el proponente mediante el método de BALOTAS, con las cuales realiza el siguiente procedimiento:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Esta matriz se encuentra publicada en un documento anexo del presente proceso contractual, solamente para la etapa de la ejecución, en los estudios y documentos previos, y para todas las etapas, desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados a la presente matriz de riesgo, LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS:

EL CONTRATISTA suscribirá a favor de la Empresa Aguas Andaki SA ESP, una garantía que ampare

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 4 meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 03 años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibido definitiva de las obras.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)**

El Contratista deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

- ✓ Tomador o Afianzado: Contratista.
- ✓ Asegurados: el contratista y/o la entidad
- ✓ Beneficiarios: Terceros afectados y/o la entidad
- ✓ Cuantía: El cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de su expedición.
- ✓ Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS
 Gerente

Estructuración Jurídica:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ